

zación para fijar definitivamente su domicilio en la República, conforme lo dispone el artículo 13 del Código Civil;

Atendido: que el Sr. Doctor José Tedeschi, hace cinco años que se encuentra en la República, residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, donde ha observado buena vida y costumbre, según lo atestigua el expediente instruido al efecto;

Atendido: que el artículo 13 del Código Civil prescribe que el extranjero á quien el Gobierno hubiese concedido fijar su domicilio en la República gozará de todos los derechos civiles mientras viva en el país; en uso de las facultades que confiere la Ley, y de conformidad al artículo 13 del ya mencionado Código Civil; y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Conceder, como por la presente concede, al Sr. Dr. José Tedeschi autorización para que fije definitivamente su domicilio en la República, siempre que llene todas las demás formalidades que prescriben las leyes para este caso.

La presente resolución será registrada en la Secretaría de Estado de Justicia é Instrucción Pública.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Septiembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino.—M. Ubaldo Gómez.

Registrada al folio 193 del Libro de Resoluciones del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, El Oficial Mayor.—Pedro Spignolio.

Núm. 4197.—DECRETO del P. de la R. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de lo Interior y Policía.—G. O. Núm. 1415 del 28 de Septiembre de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta capital el Licenciado Manuel Ubaldo Gómez, Ministro de lo Interior y Policía, y en miras de

que no sufra interrupción la marcha regular de la administración pública;

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del Licenciado Manuel Ubaldo Gómez, Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de dichas Carteras el ciudadano Eliseo Grullón, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Septiembre de 1901, año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4198.—RESOLUCION del P. E. que acuerda exequatur a Guillermo Sepúlveda para que pueda ejercer las funciones de Notario en Barahona.—G. O. Núm. 1415 del 28 de Septiembre de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada por el ciudadano Guillermo Sepúlveda, mediante la cual solicita que le sea acordado el exequatur de Ley para ejercer las funciones de Notario en la Común de Barahona;

Visto el título expedido por la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades que le concede el artículo 8º de la Ley de Notariado, y el cual capacita al solicitante para ejercer aquellas funciones públicas, y visto, por último, la prescripción contenida en el artículo 145 de la Ley Orgánica vigente;

RESUELVE:

Unico: Otorgar, como por la presente otorga, al ciudadano Guillermo Sepúlveda el exequatur de Ley para que pueda, con arreglo á su título, ejercer en la Común de Barahona las funciones de Notario Público, ciñéndose á las leyes y reglamentos de la materia.